

**REF. : DECLARA DESIERTA LICITACIÓN, PARA
SERVICIOS DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 152122

TALCA, 28 JUL. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl, la Contratación de "Servicios de Atención Odontológica", Junji, Región del Maule, ID 848-15-LE11.

2.- Que, no se presentaron ofertas para la publicación ID 848-15-LE11 en el portal www.mercadopublico.cl.

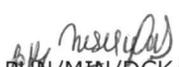
RESUELVO:

Declárese Desierta la Licitación ID 848-15-LE11 de acuerdo al artículo 9° de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)**




**MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


PHN/MIN/DCK/ezf

DISTRIBUCION:

- Sub Departamento de Recursos Financieros
- Asesoría Jurídica
- Of. De partes